

1985

CONVENIO: En Montevideo, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dos, **POR UNA PARTE,** la Intendencia Municipal de Montevideo, en adelante la Intendencia, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal de Montevideo, Arq. Mariano Arana, con domicilio en esta ciudad en la Av. 18 de Julio No. 1360, y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República (Facultad de Ciencias), en adelante la Universidad, representada por el Rector Ing. Rafael Guarga, con domicilio en Avda. 18 de Julio No. 1824 y el Dr. Ricardo Erhlich, en calidad de Decano, con domicilio en la calle Iguá No. 4225, convienen en celebrar lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Entre el año 1997 y 1998, la Sección Limnología de la Facultad, realizó un estudio de caracterización física, química y de los procesos biológicos que se desarrollan en el lago del Parque Rodó, así como la experimentación de medidas de manejo y restauración. Dicho proyecto llevó como nombre "Establecimiento de una fase de agua clara en el lago Rodó", y contó con la financiación de la Intendencia, CONICYT, la CSIC y la Embajada Británica, permitiendo entender el funcionamiento del lago como ecosistema, a la vez que fue posible diseñar y poner a prueba diferentes técnicas de manejo y restauración. Los conocimientos generados en ese estudio permitieron efectuar la propuesta de un plan de restauración y manejo, el que no pudo ser llevado a cabo debido a la situación económica del país y de la Intendencia. En consecuencia, las estructuras creadas para el manejo del sistema durante el proyecto se fueron deteriorando por falta de mantenimiento, a la vez que la calidad del agua del lago también se deterioró notoriamente. A pedido de la Intendencia, la Sección Limnología de la Facultad elaboró una nueva estrategia de manejo tomando en cuenta la actual capacidad económica de la contraparte, optándose por contemplar exclusivamente las medidas indispensables para llevar a cabo los objetivos.- **SEGUNDO: OBJETO:** El objeto del presente Convenio consiste en el desarrollo de un plan de manejo y restauración del lago del Parque Rodó, que se incorpora como Anexo y se considera parte constitutiva del mismo, cuya finalidad primordial es la mejora de las condiciones ambientales del lago y su entorno, recuperando los valores paisajísticos y recreacionales de este importante espacio verde de Montevideo.- **TERCERO: PLAN DE TRABAJO:** El programa de trabajo para mejorar las condiciones ambientales del lago del Parque Rodó comprende una serie de medidas que pueden ser clasificadas en las siguientes categorías: I) manejo hidrológico; II) control de carga interna de

nutrientes; III) limpieza periódica del sistema de estanques y su entorno; IV) control de especies negativas para el mejoramiento de la calidad del agua, V) monitoreo y VI) coordinación y educación ambiental dirigidas a estudiantes, docentes, vecinos y usuarios del Parque Rodó. **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA FACULTAD:** La Facultad se compromete a desarrollar el plan de manejo y restauración del lago del Parque Rodó, realizando las tareas descritas en la cláusula anterior, y de acuerdo al cronograma que se indica en la propuesta que se detalla a continuación: I) agosto de 2002, a) instalación de las bombas y sus accesorios; b) instalación de nuevos jardines para camalotes en el lago; c) limpieza de los estanques; d) estimación de la biomasa de peces y remoción de parte de la misma; e) comunicación con los vecinos del parque; f) reunión con los jóvenes de las ONGs que se encargarán de la limpieza de los estanques. II) setiembre de 2002, a) puesta en funcionamiento del sistema de recirculación; b) manejo de los estanques; c) estimación de la biomasa de peces y remoción de parte de la misma y d) monitoreo; III) octubre de 2002, a) manejo de los estanques; b) estimación de la biomasa de peces y remoción de parte de la misma y c) monitoreo. IV) noviembre de 2002, a) manejo de los estanques, b) estimación de la biomasa de peces y remoción de parte de la misma, c) monitoreo y d) educación ambiental. V) diciembre de 2002, a) manejo de los estanques; b) estimación de la biomasa de peces y remoción de parte de la misma; c) monitoreo y d) elaboración de material didáctico dirigido a docentes y estudiantes de enseñanza primaria y secundaria. VI) enero de 2003, a) manejo de los estanques, b) estimación de la biomasa de peces y remoción de parte de la misma; c) monitoreo y d) elaboración de material didáctico dirigido a docentes y estudiantes de enseñanza primaria y secundaria. VII) febrero de 2003, a) manejo de los estanques, b) monitoreo y c) elaboración de material didáctico dirigido a docentes y estudiantes de enseñanza primaria y secundaria. VIII) marzo de 2003, a) manejo de los estanques, b) monitoreo y c) educación ambiental. IX) abril de 2003, a) manejo de los estanques; b) monitoreo y c) charlas dirigidas a docentes y estudiantes de enseñanza primaria y secundaria. X) mayo de 2003, a) manejo de los estanques, b) monitoreo y c) dictado de charlas dirigidas a docentes y estudiantes de enseñanza primaria y secundaria. XI) junio de 2003, a) manejo de los estanques, b) monitoreo y c) dictado de charlas dirigidas a docentes y estudiantes de enseñanza

primaria y secundaria. XII) julio de 2003, a) manejo de los estanques; b) monitoreo; c) dictado de charlas dirigidas a docentes y estudiantes de enseñanza primaria y secundaria y d) balance del año de actividades.-

QUINTO: APORTES DE LA INTENDENCIA: La Intendencia se obliga a transferir a la Facultad la suma total de \$ 658.141,00 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y uno). Los pagos se efectuarán en forma mensual dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes, y de acuerdo al siguiente detalle: primer mes \$ 226.759,00 (pesos uruguayos doscientos veintiséis mil setecientos cincuenta y nueve), segundo y tercer mes \$ 46.016,00 (pesos uruguayos cuarenta y seis mil dieciséis), del cuarto al sexto mes inclusive \$ 36.185,00 (pesos uruguayos treinta y seis mil ciento ochenta y cinco), séptimo al noveno mes inclusive \$ 29.325,00 (pesos uruguayos veintinueve mil trescientos veinticinco) y décimo mes al décimo segundo mes inclusive \$ 47.607,00 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil seiscientos siete). El pago de las sumas mencionadas estará sujeto a la aprobación por parte de la Intendencia de los informes de actividades entregados. **SEXTO**

SUPERVISION Y EVALUACION: La Intendencia a través de la Unidad de Areas Verdes dependiente de la División Región Centro, supervisará y evaluará la ejecución del presente Convenio, a cuyos efectos podrá requerir de la Facultad la información y demás elementos que estime necesarios.

SEPTIMO: PLAZO: El presente Convenio comenzará a regir a partir de su firma y será por un año, pudiéndose prorrogar en forma automática por períodos iguales previa evaluación favorable, de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad contraria, debiéndose para ello comunicárselo por escrito con una antelación de 30 (treinta) días de la finalización de cada período.-

OCTAVO: INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento de lo acordado entre las partes habilitará la rescisión inmediata del presente instrumento, una vez agotadas las instancias de acuerdo y negociación entre las partes. Para constancia y como prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-

Prof. Dr. RICARDO EHRLICH

Arq. MARIANO ARANA
INTENDENTE
MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RAFAEL GUARDA
RECTOR